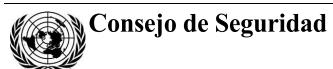
Naciones Unidas S/2016/1029



Distr. general 2 de diciembre de 2016 Español Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se ha convenido en modificar el período de presentación de informes establecido en el párrafo 6 de la resolución 2046 (2012) y posteriormente enmendado en dos notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2013/657 y S/2014/613) a intervalos de seis meses; según el nuevo cronograma, el primer informe deberá presentarse al Consejo antes del 15 de mayo de 2017.